

QUE HACER EN CASO DE LA MUERTE DE UN PERRO DE NUESTRA REHALA MOTIVADO POR UN DISPARO

1. Identificar a la persona que lo ha realizado que deberá dar parte a su seguro de caza.
2. Enviar al causante una carta de reclamación por el importe que se valore el perro más todos los gastos incurridos de veterinario, etc.
3. Aportar junto con la carta de reclamación:
 - certificado veterinario de lesiones o muerte por disparo, bien a través del veterinario de la montería, o llevando el perro a un centro veterinario.
 - certificado de valor del perro bien por un veterinario y/o por alguna asociación de rehalas.
 - cartilla de identificación del perro
 - licencia de la rehala
 - fotos si fuera posible.

[En el caso de que el causante del disparo no quisiera asumir su responsabilidad dando parte al seguro:](#)

1. Poner una denuncia en el cuartel de la Guardia Civil narrando los hechos y solicitando el pago del valor del perro y de los gastos incurridos: servicios veterinarios, etc.
2. Procurar el testimonio de testigos que acrediten los hechos.

La carta de reclamación se dirige al causante diciéndole que el día tal en la finca cual celebrándose la montería ha causado la muerte a un perro de su propiedad valorado en X €, lo que le comunica para que le sea abonado en la c/c

RECORDAROS QUE ARRECAL DISPONE DE ASISTENCIA JURIDICA PARA



ESTO Y OTROS MENESTERES